RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2022-ALC/MDL

Lurín, 04 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN.

VISTOS:

La Carta de Renuncia signada con N°005953 de fecha 01 de abril de 2022; La Resolución de Alcaldía N°296-2021-ALC/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°296-2021-ALC/MDL de fecha 07 de octubre de 2021, se resuelve designar al Sr. **JUAN VÍCTOR ARNAO ARNAO** como Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicio – CAS Directivo;

Que, mediante Carta de Renuncia signada con N°005953 de fecha 01 de abril de 2022, el Sr. **JUAN VÍCTOR ARNAO ARNAO**, Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lurín, renuncia voluntariamente al cargo que ha venido desempeñando;

Que, el inciso c) del artículo 13° - Supuestos de extinción del contrato administrativo de servicios – del Decreto Supremo N°075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, estipula que la extinción del contrato es decisión unilateral del contratado. En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la renuncia presentada por el Sr. **JUAN VÍCTOR ARNAO ARNAO**, al cargo de Subgerente de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Lurín, a partir del 04 de abril del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a la Sra. **MILAGROS LILIAN ORDINOLA VARGAS,** en el cargo de **SUBGERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS Directivo, a partir del día 05 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DE LURIN V°B SECRETARIA GENERAL

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Distrital de Lurín.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a los órganos pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HERNAN AMPUERO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN
Mg. FRANCISCO AMADOR JULCA MIDEYROS
ALCALDE